



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de Enero del 2015

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 001, realizada el día 05 de enero del año 2015, llevada a cabo a fin de atender entre ello, el primer punto de agenda, relacionado a la elección del Consejero Delegado, del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece en su artículo 13°, que "anualmente los Consejeros Regionales, eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL

'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 001-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACUERDA POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO UNICO.- ELEGIR** al Señor Consejero Regional **Ing. Arghelis López Salazar**, como **Consejero Delegado** del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez*  
CONSEJERA REGIONAL